

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INAPAM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR JURIDICO Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ELOTA, REPRESENTADO POR EL C. ING. ARTURO RODRÍGUEZ CASTILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. ING. JOEL AGUIRRE FAVELA, SÍNDICO PROCURADOR Y EL C. PROFR. ÓSCAR NOEL CARRILLO MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO “EL MUNICIPIO”, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

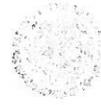
**I.- DECLARA “EL INAPAM” A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR JURIDICO:**

**I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, REFORMADO CON FECHA 25 DE ABRIL 2012, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.**

**I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO, D.F.**

**I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.**

**I.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA, Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.**



**I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.**

**I.6.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.**

**I.7.- QUE EL LICENCIADO JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES MEDIANTE EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 175 EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 20, 696 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2013 TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.**

## **II. DECLARA "EL MUNICIPIO":**

**II.1. QUE EL MUNICIPIO DE ELOTA, EN EL ESTADO DE SINALOA, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA O GESTIÓN MUNICIPAL CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.**

**II.2. QUE EL ING. ARTURO RODRÍGUEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTÁ FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.**

**II.3. QUE CONOCIENDO LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR "EL INAPAM", EN EL RENGLÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES SU DESEO DE CONTRIBUIR PARA LA INSTALACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL DE "EL INAPAM" EN EL MUNICIPIO DE ELOTA.**

**II.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AVE. GABRIEL LEYVA SOLANO S/N, COLONIA CENTRO, EN LA CRUZ, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA.**

### **III. DECLARAN "LAS PARTES"**

**III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE ADEMÁS LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR ARMÓNICAMENTE LAS ACCIONES QUE PERMITAN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ACCEDER A LAS MISMAS.**

**III.2. QUE ES DE INTERÉS COMÚN, LA PLANEACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE MANERA QUE LA POLÍTICA PÚBLICA CONTenga LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS PARA LLEVARLA A CABO, RAZÓN POR LA CUAL SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR SERVICIOS INTEGRALES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN.**

**III.3. QUE PARA EL CASO DE LAS POLÍTICAS DE ENVEJECIMIENTO, LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SON, EN GRAN PARTE, CUESTIONES SOCIALMENTE CONSTRUIDAS DESDE LA CONCEPCIÓN DE EDAD SOCIAL DE LA VEJEZ, Y QUE A TRAVÉS DE LA OPORTUNA ACREDITACIÓN Y COPARTICIPACIÓN DEL ADULTO MAYOR Y EL SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DE PROGRAMAS CON CALIDAD Y CALIDEZ, MULTI E INTERDISCIPLINARIOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTINUO CRECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN PROFUNDA DE LA GERONTOLOGÍA, HARÁN DE LA INTERVENCIÓN CON EL ADULTO MAYOR LES SEA FAVORABLE.**

**III.4. QUE ESTÁN CONSCIENTES DE LA CRECIENTE DEMOGRÁFICA Y LA GRAN VALÍA HUMANA QUE ESTE SECTOR TIENE EN SÍ MISMO Y AL CUAL ES NECESARIO ATENDER CON ACTIVIDADES QUE LOGREN SU RESPETO Y BIENESTAR EN TODOS LOS ÓRDENES, PARTICULARMENTE EN EL ECONÓMICO, MÉDICO PSICOLÓGICO, JURÍDICO Y SOCIAL.**

**III.5. QUE ESTÁN DISPUESTOS A COLABORAR EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE BAJO EL MARCO DE ESTE CONVENIO SE PROPONGAN.**

**III.6. QUE ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL INAPAM" EXISTIRÁ COORDINACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE "EL INAPAM" ES LA INSTITUCIÓN RECTORA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

**III.7. QUE LA RELACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DE "EL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM" Y EL**

DELEGADO ESTATAL DEL INAPAM EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ELOTA, SIN QUE SE OBSTRUYA CUALQUIER COLABORACIÓN DE TERCEROS.

III.8. QUE NO TIENEN INCONVENIENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** “EL INAPAM” Y “EL MUNICIPIO” CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LA LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO CONFORME A SU PLANEACIÓN Y APLICACIÓN. “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE ESTABLECER MECANISMOS Y LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA INICIAR LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS DEL MUNICIPIO DE ELOTA.

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A IMPLEMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PERMITAN LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A ALCANZAR SU DESARROLLO INTEGRAL, JUSTO Y EQUITATIVO, ASÍ COMO EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS.

**TERCERA.-** “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A ESTABLECER BASES MUNICIPALES PRESUPUESTARIAS, PARA LA PLANEACIÓN, APLICACIÓN, Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES GERONTOLÓGICAS CON LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A FIN DE QUE SE PERMITA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES APROVECHAR SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, DE MANERA ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANUALES JUEGOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES A NIVEL MUNICIPAL Y CUANDO SE CONVOQUE A NIVEL ESTATAL Y NACIONAL, A CELEBRAR EL DÍA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR CADA 28 DE AGOSTO, Y PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS Y DEMÁS PROGRAMAS AFINES DE CARÁCTER ESTATAL Y NACIONAL.

**CUARTA.-** “EL MUNICIPIO”, PODRÁ SOLICITAR Y/O COADYUVAR CON “EL INAPAM”, CON LA SEDE Y ASESORÍA, PARA EVENTOS DE CARÁCTER ESTATAL O NACIONAL EN SU CASO, EN LA PROYECCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO DE SU MUNICIPIO EN MATERIA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.

**QUINTA.-** “EL MUNICIPIO”, UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PRESENTARÁ A “EL INAPAM” UNA TERNA DE CANDIDATOS AL PUESTO DE “REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM”, PARA QUE SEA SELECCIONADO POR ÉSTE ÚLTIMO, CON GARANTÍAS DE BUEN PERFIL, HONORABILIDAD, CON

CONOCIMIENTOS MÍNIMOS DE NIVEL PREPARATORIA, TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES EN EL MAGISTERIO, SALUD, TRABAJO SOCIAL, ETC., QUE TENGAN HABILIDADES EN EL MANEJO DE PERSONAL, RELACIONES INSTITUCIONALES, INFORMÁTICA BÁSICA Y SENTIDO AMPLIO DE ORDEN, TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD ANTE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO VALORAR LA EXPERIENCIA DE EX-REPRESENTANTES.

**SEXTA.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO “EL MUNICIPIO” REMITIRÁ A “EL INAPAM”, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DONDE ESPECIFIQUE LAS CUESTIONES SOCIALMENTE CONSTRUIDAS DESDE LA CONCEPCIÓN DE EDAD SOCIAL DE VEJEZ E IDENTIFICAR LOS PROBLEMAS A TRATAR, DE MODO QUE LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL SIRVAN DE PREVISIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, DE LOS RECURSOS QUE SERÁN ASIGNADOS Y DE RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE LA REPRESENTACIÓN INAPAM EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ MISMO, UNA VEZ ENTREGADO EL DOCUMENTO EN MENCIÓN, “LAS PARTES” ELABORARÁN LOS LINEAMIENTOS QUE PERMITIRÁN LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

**SÉPTIMA.- “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A:**

**A).-** SOSTENER UNA COORDINACIÓN PERMANENTE, PARA QUE EXISTA Y SE MANTENGA UNA POLÍTICA QUE IMPULSE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, OBSERVANDO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO.

**B).-** ESTABLECER LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES, DESCUENTOS Y EXENCIONES PARA ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA LOCALIDAD; ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN E INTEGRACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE DICHS BENEFICIOS PROPORCIONADOS, EN UN MARCO DE COLABORACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN LA OBTENCIÓN DE AVANCES PRODUCIDOS EN EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN.

**C).-** QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y ACCESO A SUS PROGRAMAS, NO SEA CONDICIONADO POR LA AFILIACIÓN POLÍTICA O CREDO RELIGIOSO QUE TENGA CUALQUIER PERSONA ADULTA MAYOR.

**OCTAVA.-** EL PERSONAL QUE ASIGNE CADA UNA DE “LAS PARTES” PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETIVO DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE CADA UNA DE ELLAS, MANTENIENDO LA RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENEZCA, SI LA HAY; POR TAL MOTIVO, EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A CUALQUIERA DE “LAS PARTES” COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO.

**NOVENA.- “LAS PARTES”** RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE UN OBJETIVO MERAMENTE SOCIAL, NO LUCRATIVO, POR LO QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AFILIADAS A “EL INAPAM” NO TENDRÁN RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN TIPO CON “EL MUNICIPIO”, NI CON EL “EL INAPAM”, QUEDANDO LAS PARTES EXIMIDAS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN APLICABLE.

**DÉCIMA.-** AMBAS PARTES PODRÁN IMPULSAR LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y BENEFICIOS, DIRIGIDOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LOS MEDIOS QUE LES RESULTEN MÁS ADECUADOS.

**DÉCIMA PRIMERA.- “EL MUNICIPIO”** EN ASESORÍA Y CAPACITACIÓN DE “EL INAPAM”, IMPLEMENTARÁ UN SISTEMA DE INFORMACIÓN MENSUAL, DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE RESULTEN BENEFICIADAS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS, ASUMIENDO EL COMPROMISO DE INFORMAR A “EL INAPAM”, POR CONDUCTO DE SU DELEGADO ESTATAL, EN BASE A CALENDARIZACIÓN PREVIA.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y TERMINARÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, ASIMISMO CUALQUIERA DE “LAS PARTES” LO PODRÁ DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA COMUNICACIÓN ESCRITA, PRESENTADA A LA OTRA CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**DÉCIMA TERCERA.-** EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO SÓLO PODRÁ MODIFICARSE POR ACUERDO EXPRESO DE “LAS PARTES”, Y DEBERÁ OTORGARSE POR ESCRITO, POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN A SU CONTENIDO EN FORMA DISTINTA, NO SERÁ VÁLIDO.

**DÉCIMA CUARTA.- “EL MUNICIPIO”** RECONOCE QUE ENTRE “EL INAPAM Y “EL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM” NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, MERCANTIL, NI DE NINGÚN OTRO TIPO, RAZÓN POR LA CUAL EN NINGÚN CASO SE CONSIDERA QUE EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL O RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL INAPAM, POR LO CUAL “EL MUNICIPIO” SE OBLIGA A SACAR A SALVO POR SUS PROPIOS MEDIOS A “EL INAPAM” DE CUALQUIER POSIBLE DEMANDA QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

**DÉCIMA QUINTA.-** TODA CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “LAS PARTES” CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ALGUNA DE ELLAS MANIFIESTE POR ESCRITO A LA OTRA EL PUNTO CONTROVERTIDO O DE INCUMPLIMIENTO.

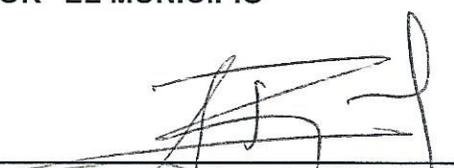
**DÉCIMA SEXTA.-** EN CASO DE QUE “LAS PARTES” NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, POR ENCONTRARSE EXENTO DE VICIO ALGUNO QUE LO PUDIERA INVALIDAR, FIRMÁNDOLO POR CUADRUPLICADO, QUIENES EN EL INTERVINIERON EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, EN EL MUNICIPIO DE ELOTA, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EL DÍA 19 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

POR “EL INAPAM”

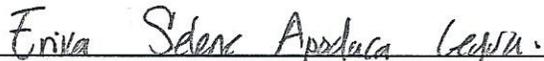
  
\_\_\_\_\_  
LIC. JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL  
SUBDIRECTOR JURÍDICO  
DEL INAPAM

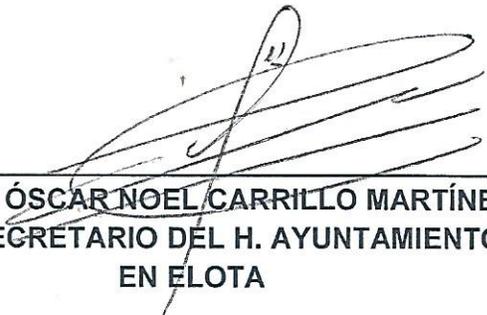
POR “EL MUNICIPIO”

  
\_\_\_\_\_  
ING. ARTURO RODRÍGUEZ CASTILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE ELOTA



**TESTIGOS DE HONOR**

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. ERIKA SELENE APODACA LEYVA**  
**DELEGADA ESTATAL DEL INAPAM**  
**EN SINALOA**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ÓSCAR NOEL CARRILLO MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**EN ELOTA**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JOEL AGUIRRE FAVELA**  
**SINDICO PROCURADOR**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR JURIDICO Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE **ELOTA**, REPRESENTADO POR EL **C. ING. ARTURO RODRÍGUEZ CASTILLO**, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO EL **C. ING. JOEL AGUIRRE FAVELA**, SINDICO PROCURADOR Y EL **C. PROFR. ÓSCAR NOEL CARRILLO MARTÍNEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EL DÍA 19 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

## H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

### DÉCIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO

En La Ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, México; siendo las 17:00 (diecisiete horas) del día 29 (veintinueve) del mes de Septiembre del año dos mil catorce, se levanta la presente acta de la **Décima Octava Sesión de Cabildo**, presidida por el **Ing. Arturo Rodríguez Castillo**, Presidente Constitucional del Municipio de Elota, Sinaloa., y con la asistencia de la totalidad de los CC. Regidoras, Regidores, Síndico Procurador **Ing. Joel Aguirre Favela** que integran este H. Ayuntamiento bajo el siguiente;

#### ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
3. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
5. LECTURA: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
6. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO PARA FIRMAR CONVENIO EN MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.
7. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACION EN SU CASO PARA FIRMAR CONVENIO EN MATERIA REGULATORIA CON LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA.
8. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO PARA FIRMAR CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE VIALIDAD CON GOBIERNO DEL ESTADO.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

#### PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA:

El C. Presidente Municipal **Ing. Arturo Rodríguez Castillo**, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, realice el pase de lista de asistencia encontrándose presentes los ciudadanos **Ing. Joel Aguirre Favela**, Síndico Procurador, **C. Rafael Meza Estrada**, Primer Regidor, **Lic. María Eugenia Miyazaki Rodríguez**, Segundo Regidor, **Dr. Jesús Martín Quintero López**, Tercer Regidor, **C. María Engracia Pineda Martínez**, Cuarto Regidor, **Lic. Edgar Antonio Sandoval Fregoso**, Quinto Regidor, **Profra. Milagros Guadalupe Castañeda Quintero**, Sexto Regidor, **Ing. Jorge Candelario Quiroz Millán**, Séptimo Regidor, **L.C.C. Ana Laura Torrecillas Aguilar**, Octavo Regidor, **Ing. Martín Luna Zamora**, Noveno Regidor, **Profra. Elsa Emperatriz Conde Díaz**, Décimo Regidor.

**SEGUNDO PUNTO.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL:**

El C. Presidente Municipal Ing. Arturo Rodríguez Castillo, declara en su totalidad quórum legal.

**TERCER PUNTO.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN:**

El C. Presidente Municipal Ing. Arturo Rodríguez Castillo, declara formalmente instalada la Décima Octava Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Elota, Periodo Constitucional 2014-2016, siendo las 17:00 (diecisiete horas), del día 29 (veintinueve de Septiembre del año 2014)(dos mil catorce).

**CUARTO PUNTO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:**

El C. Presidente Municipal Ing. Arturo Rodríguez Castillo, somete a consideración el orden del día, siendo este aprobado por unanimidad de los presentes.

**QUINTO PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El C. Presidente Municipal Ing. Arturo Rodríguez Castillo pide al Secretario del H. Ayuntamiento, de lectura al acta de la sesión anterior la cual posteriormente fue aprobada por unanimidad de los presentes.

**SEXTO PUNTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO PARA FIRMAR CONVENIO EN MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

El C. Presidente Municipal Ing. Arturo Rodríguez Castillo expresa al honorable cabildo que se remitió en tiempo y forma el convenio de colaboración con el INAPAM, el cual tiene un sentido meramente protocolario, donde El Municipio está en posibilidades de colaborar conjuntamente en beneficio de los adultos mayores y reconoce la personalidad jurídica de dicho convenio, argumenta que es de vital importancia la planeación de las intervenciones a favor de los adultos mayores, estar dispuestos a colaborar en la entrega de sus respectivas competencias para la realización de programas entre El Municipio y el INAPAM una vez que se firme dicho convenio existirá una estrecha coordinación , planeación y desarrollo de estrategia para dar seguimiento a los programas con asesoría para eventos de carácter estatales o nacionales, establecer bases para obtener beneficios sociales puntualiza que la implementación y acceso a sus programa no sea condiciones por tener afiliación política o credos religiosos que tengan las adultos mayores, las partes reconocen que el presente convenio tiene un objetivo meramente social.

En su participación el Síndico Procurador Ing. Joel Aguirre Favela cuestiona que si es un programa muy específico del DIF.

El C. Presidente Municipal Ing. Arturo Rodríguez Castillo responde que gira en torno a las acciones que desarrolla el DIF, pero también lo que concierne a clubes de atención social como los que están conformados en cada una de las sindicaturas, prueba de ello son las acciones que está desarrollando El Municipio con la construcción de la ampliación de la casa del abuelo, que tiene un sentido meramente para adultos mayores y que está plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo.

El Síndico Procurador Ing. Joel Aguirre Favela expresa que se solicita una terna de candidatos al puesto de representante municipal ante el INAPAM y cuestiona que es lo que se presentara.

El C. Presidente Municipal Ing. Arturo Rodríguez Castillo responde que en la decimo primera sesión de cabildo se aprobó que la C. Martha Cecilia Millán Manjarrez fungirá como enlace entre el INAPAM Y El Municipio avalándola su gran experiencia en los manejos de los programas emanados de dicho instituto y una vez firmado este convenio, se tendrá que anexar el acta de cabildo debidamente certificada donde se aprobó el nombramiento del enlace entre El Municipio e INAPAM. Expresa al honorable cabildo si existe alguna otra observación se manifieste, al no existirla pone a consideración la firmar del convenio en marco de colaboración y apoyo a programas institucionales, con el instituto nacional de las personas adultas mayores, solicitando de manera respetuosa a las Regidoras, Regidores y Síndico Procurador que en forma económica lo manifiesten levantando su mano, siendo de esta forma aprobado por unanimidad de los presentes.

**SÉPTIMO PUNTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO PARA FIRMAR CONVENIO EN MATERIA REGULATORIA CON LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA.**

Hace uso de la voz el C. Presidente Municipal Ing. Arturo Rodríguez Castillo para comentar a los integrantes del honorable cuerpo de cabildo que recibió la convocatoria realizada por el Secretario de Desarrollo Económico, Jesús Aarón Rivas Loiza para firmar un convenio de gestión empresarial y reforma regulatoria entre El Municipio y El Estado, ya que es importante concentran una serie de acciones para motivación de los empresarios, si bien es cierto en nuestro Municipio no se cuenta con una alta participación empresarial en inversiones, pero es un buen momento para homogenizar los elementos que integran la conformación de empresas y brindar una gestión rápida que tanto El Municipio y

El Estado se conviertan en facilitadores en cuanto al trámite de construcción, entre ellos, la constancia de uso de suelo, la automatización del ISAI, que se dé la carta de anuencia, solicitan que una vez firmado el convenio en 20 días ellos estarán en nuestro Municipio para brindarnos asesoría técnica, para que se haga la regulación, que se buscando en El Estado de Sinaloa, cede el uso de la palabra a los miembros del honorable cabildo.

En su intervención el Síndico Procurador Ing. Joel Aguirre Favela, comenta que le quedaron algunas dudas en cuanto a las finanzas, por ejemplo; se habla de un monto para aportar por parte del ayuntamiento un aproximado de 10,672 pesos mensualmente, lo que no especifica por cuánto tiempo.

El C. Presidente Municipal Ing. Arturo Rodríguez Castillo comenta con respecto a los 10,672 pesos, normalmente El Estado se hacía cargo de URGE, ahora ya se le va a cambiar de nombre y se le anexaran atribuciones que van a estar en correspondencia con Los Municipios y nuevas formas de operación del programa.

El Síndico Procurador Ing. Joel Aguirre Favela opina que anteriormente era El Estado quien pagaba una parte del sueldo.

El C. Presidente Municipal Ing. Arturo Rodríguez Castillo responde que ahora El Municipio pagara a la persona que esté como responsable y expresa que este es un convenio que se viene desarrollando y promoviendo a partir del 17 de mayo del 2013.

En su intervención el Regidor Ing. Martín Luna Zamora cuestiona que si se modificará el nombre URGE.

El C. Presidente Municipal Ing. Arturo Rodríguez Castillo responde que se llamara Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria.

Participa el C. Regidor Dr. Jesús Martín Quintero López manifestando que dicha comisión tiene entre otras funciones la participación de la inversión privada, porque genera un mayor desarrollo y es necesaria su intervención para el desarrollo de los pueblos.

Hace uso de la voz el C. Presidente Municipal Ing. Arturo Rodríguez Castillo para exponer que se buscará el promover económicamente la creación de actividades empresariales, pone como ejemplo; el sustento del Mercado Municipal y afirma que se necesita iniciar con nuevas formas de incrementar la economía para que

el empleo se mantenga, la Presa El Salto es otro espacio empresarial donde se está buscando que se desarrolle cada vez más, en ese sentido va el presente convenio, y se compromete a solicitar personal especializado en la materia para que presenten una explicación detallada sobre dicho convenio y esclarecer las dudas que sobre él se tengan.

El Síndico Procurador Ing. Joel Aguirre Favela expresa que a la brevedad posible se presenten ante cabildo personal capacitado para que expliquen las bondades del convenio y realizar los cuestionamientos necesarios para un mejor aprovechamiento.

Hace uso de la voz la Regidora L.C.C. Ana Laura Torrecillas Aguilar para comentar que es una buena propuesta la que presenta el compañero Síndico Procurador y solicita que para antes que estén presentes dichas personas se le proporcione la Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria del Estado de Sinaloa.

El C. Presidente Municipal Ing. Arturo Rodríguez Castillo manifiesta estar de acuerdo con las propuestas del compañero Síndico Procurador y la petición de la Regidora L.C.C. Ana Laura Torrecillas Aguilar dichas peticiones se efectuaran a la brevedad posible, con las argumentaciones anteriores, pone a consideración la firmar convenio en materia regulatoria con la Junta Directiva de la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria solicitando de manera respetuosa a las Regidoras, Regidores y Síndico Procurador que en forma económica lo manifiesten levantando su mano, siendo de esta forma aprobado por unanimidad de los presentes.

#### **OCTAVO PUNTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO PARA FIRMAR CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE VIALIDAD CON GOBIERNO DEL ESTADO**

El C. Presidente Municipal Ing. Arturo Rodríguez Castillo comenta que tiene en su poder el convenio de colaboración y coordinación en materia de vialidad con gobierno del Estado, el cual se hizo llegar a todos los Presidentes Municipales del Estado en relación a que haya una homologación de las infracciones de tránsito que se desarrollen en los Municipio, por ello convoca el Estado al análisis y aprobación de este convenio en el cual tengamos acceso a la información mutua, explica que se realiza un registro donde se concentran todas las infracciones de vialidad, es decir; si El Municipio hace una infracción El Estado no le proporcionara al ciudadano las placas de su vehículo hasta haber cumplido con el pago de dicha infracción. El Estado se compromete hacer llegar en un término no mayor de 15

días, posterior a la firma del presente convenio, la información y el manual de procedimiento referente a la integración, intercomunicación de actas, infracciones de hechos, los municipios contarán con un periodo no mayor de 40 días para realizar actas en el sistema propuesto por El Estado y que las infracciones que se cobren emitidas por la policía de vialidad de El Estado tendrá un término no mayor de 3 días en realizar el cobro y apoyara por ejemplo con impresoras, código de seguridad, que den correspondencia a El Estado como a nuestro Municipio.

El Síndico Procurador Ing. Joel Aguirre Favela, expresa que el presente convenio tiene que ver con la interconexión de información entre Estado y Municipio ejemplifica que cuando se hablan de las multas o infracciones a un ciudadano en cualquier parte del Estado y requiera hacer un trámite referente a vialidad tendrá que pagar primeramente la infracción registrada en el sistema, para posteriormente recibir el beneficio que este a su vez busca. Argumenta que cuando un oficial de tránsito retira las placas de un automóvil está incurriendo en una ilegalidad, de igual forma cuando se le despoja de su licencia o tarjeta de circulación se corre el riesgo que el ciudadano afectado interponga una demanda los oficiales de tránsito realizan esta actividad para asegurar el pago de la multa, como dejar algo en garantía, para que el infractor cumpla con su obligación pero no está permitido por la ley, porque se tiene dentro de la misma ley de gobierno - de tránsito y vialidad un procedimiento administrativo expone; que se habla de las nuevas placas, que serán reconocidas mediante un lector, se interconectara con El Estado con la finalidad de tener más orden en la operatividad de algún trámite y es una nueva forma de recaudar de una manera más practica el valor económico de cada infracción por lo cual se tendrá que capacitar personal para que atienda dicho programa.

Hace uso de la voz El C. Presidente Municipal Ing. Arturo Rodríguez Castillo para manifestar que es una oportunidad necesaria para El Municipio contar con un mayor orden en cuanto a las infracciones y datos de quienes las cometen, con las opiniones anteriormente expuestas, pone a consideración la firma del convenio de colaboración y coordinación en materia de vialidad con gobierno del Estado, solicitando de manera respetuosa a las Regidoras, Regidores y Síndico Procurador que en forma económica lo manifiesten levantando su mano, siendo de esta forma aprobado por unanimidad de los presentes

## NOVENO PUNTO: ASUNTOS GENERALES

En su participación el Regidor Ing. Jorge Candelario Quiroz Millán solicita al pleno que se continúe con las comparecencias de los institutos y las diferentes áreas administrativas ante el honorable cuerpo de regidores.

El C. Presidente Municipal Ing. Arturo Rodríguez Castillo responde que la solicitud que realiza el compañero regidor se seguirá puntualmente solo que pide un espacio de tiempo para las comparecencias ya que en este momento el H. Ayuntamiento está siendo auditado y una vez que se termine dicho proceso se reanudara la comparecencia de cada uno de los funcionarios ante este honorable cabildo.

## DÉCIMO PUNTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El C. Presidente Municipal Ing. Arturo Rodríguez Castillo considero que después de haber agotados los puntos del orden del día en cartera de esta **Décima Octava Sesión de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento para el Periodo Constitucional 2014-2016**; declaro formalmente clausuradas la sesión siendo las 18 horas del día 29 de Septiembre del 2014.

CONSTANDO LA PRESENTE ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, DE 10 (DIEZ) FOJAS ÚTILES, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

DAMOS FE

  
ING. ARTURO RODRÍGUEZ CASTILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ING. JOEL AGUIRRE FAVELA  
SÍNDICO PROCURADOR

\*\*\*

CONSTANDO LA PRESENTE ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, DE 10 (DIEZ) FOJAS ÚTILES, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



C. RAFAEL MEZA ESTRADA  
PRIMER REGIDOR



LIC. MARÍA EUGENIA MIYAZAKI RODRÍGUEZ  
SEGUNDO REGIDOR



DR. JESÚS MARTÍN QUINTERO LÓPEZ  
TERCER REGIDOR

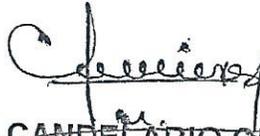


C. MARÍA ENGRACIA PINEDA MARTÍNEZ  
CUARTO REGIDOR



LIC. EDGAR ANTONIO SANDOVAL  
FREGOSO  
QUINTO REGIDOR

PROFRA. MILAGROS GUADALUPE  
CASTAÑEDA QUINTERO  
SEXTO REGIDOR



ING. JORGE CANDELARIO QUIROZ  
MILLÁN  
SÉPTIMO REGIDOR



L.C.C. ANA LAURA TORRECILLAS AGUILAR  
OCTAVO REGIDOR



ING. MARTÍN LUNA ZAMORA  
NOVENO REGIDOR



PROFRA. ELSA EMPERATRIZ CONDE DÍAZ  
DÉCIMO REGIDOR



PROFR. OSCAR NOEL CARRILLO MARTÍNEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO